



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 11 de abril de 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**

#### **VISTO:**

El Informe N° 09-2023/MDSJY/GM, con de fecha 11 de abril de 2023, por el Gerente Municipal, Informe N° 056-2022/LTGC-SGDUR/MDSJY, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por Sub-gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar adjunto la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código único de inversiones N° 2525436, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

**Que**, el Artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnología de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de Obras;

**Que**, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

**Que**, con Contrato N° 007-2023-MDSJY/A, de fecha de 16 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac suscribió contrato con el **Ing. ORTIZ MEDINA HENSHELL GABRIEL**, para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, con código único de inversiones N° 2525436;



**Que**, con Carta N° 032-2023-HGOM de fecha 31 de marzo de 2023, el **Ing. ORTIZ MEDINA HENSHELL GABRIEL**, remite el file de Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, con código único de inversiones N° 2525436, para su evaluación y aprobación respectiva, cuyo expediente contiene lo siguiente:



1. Caratula
2. Índice numerado
3. Resumen ejecutivo
4. Memoria Descriptiva
5. Memoria de cálculos
  - 5.1. Parámetro de diseño
6. Planilla de metrados
  - 6.1. Planilla de metrados
  - 6.2. Cuadro de explicaciones
7. Presupuesto de obra
8. Presupuesto analítico
9. Desagregado de gastos generales
10. Análisis de costo unitarios
11. Relación y cotización de insumos
  - 11.1. Relación de insumo
  - 11.2. Cotización de insumo
12. Formula Polinómica
13. Cronograma y calendario
  - 13.1. Cronograma de ejecución
  - 13.2. Cronograma pet-cpm
  - 13.3. Cronograma valorizado de obra
14. Especificaciones técnica
15. Planos por especialidad
16. Manual de operación y mantenimiento
17. Panel Fotográfico
18. Calculo de flete
19. Estudio básico
  - 19.1. Estudio topográfico
  - 19.2. Estudio de impacto ambiental
  - 19.3. Estudio geométrico
  - 19.4. Protocolos del covid 19
  - 19.5. Medidas de seguridad en obra
20. documentos complementarios
  - 20.1. acta de libre y disponibilidad de terreno





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



- 20.2. gestión de riesgo
- 20.3. formato 7 A de invierte.pe.

**Que**, con Informe N° 056-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, de la Sub-gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar adjunto la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, con código único de inversiones N° 2525436, por el cual concluye que revisado y evaluado el mencionado expediente se enmarca a los términos de referencia establecidos y en los contenidos mínimos, para la elaboración del expediente técnico, recomendando a la vez que sea aprobado mediante acto resolutivo y su ejecución de ejecución Cuatrocientos veinte (420) días calendarios, bajo modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.



**Que**, con Informe N° 09-2023/MDSJY/GM, del Gerente Municipal, quien solicita emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, con código único de inversiones N° 2525436, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a **S/. 2'303,744.86 (Dos millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 86/100 soles)**, con un plazo de ejecución de Cuatrocientos veinte (420) días calendarios, bajo modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;



**Que**, en merito a lo expuesto en los considerandos procedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 Y reglamento.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO QUE UNE COPACABANA Y SAN ANTONIO DE SIHUAY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, con código único de inversiones N° 2525436, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a **S/. 2'303,744.86 (Dos millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 86/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución Cuatrocientos veinte (420) días calendarios.



DESCRIPCION	PRECIO s/.
COSTO DIRECTO	S/. 2'080,267.62
GASTO GENERALES 10%	S/. 208,026.76
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/. 2'288,294.38</b>
LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA</b>	<b>S/. 2'298,294.38</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 25,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 2'303,744.86</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub-gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Municipalidad; realizar las acciones necesarias y/o ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub-gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, den cumplimiento la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC  
ALCALDIA  
Prof. Wagner V. Fernández Chavez  
ALCALDE